

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



Nº Int.: 10510289

REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 359357

SANTIAGO, 14 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. CHIRI NAVARRO, Fidel	(T) BOLIVIANA
2. GUARACHI OROCONDO, Julieta	(T) BOLIVIANA
3. SALVATIERRA PEDROZO, Ruth Vania	(T) BOLIVIANA
4. ALVAREZ LOPEZ, Ariel Armando	(T) COLOMBIANA
5. MAMANI BARCO, Janeth	(T) BOLIVIANA
6. PELAEZ RIOS, Rudy Edir	(T) BOLIVIANA
7. ORTIZ APAZA, Oscar	(T) BOLIVIANA
8. RAMIREZ RODRIGUEZ, Magaly	(T) PERUANA
9. MUNERA, Sandra Yesenia	(T) COLOMBIANA
10. OYOLA PARIHUANCOLLO, Javier	(T) BOLIVIANA
11. QUISPE RAMOS, Cristian Carlos	(T) BOLIVIANA
12. PEREZ MONTEMAYOR, Jorge Giuliano	(T) BOLIVIANA
13. ROMERO VILLAGOMEZ, Yamil	(T) BOLIVIANA
14. SALGADO GAMERO, Rafael Ernesto	(T) VENEZOLANA
15. FLORES BAUTISTA, Isabel Julieta	(T) BOLIVIANA
16. DUARTE VELASQUEZ, Ronald Elias	(T) ECUATORIANA
17. DIAZ TINEO, Werner Pablo	(T) PERUANA
18. AILAN X, Stella Maris	(T) ARGENTINA
19. PEREZ CUADRADO, Stella Maider	(T) COLOMBIANA

20. CAMPOS ARCE, Rodrigo	(T) BOLIVIANA
21. PEREZ MAMANI, Yenny	(T) BOLIVIANA
22. ATORA PEREZ, Ihan Thiago	(T) BOLIVIANA
23. BAUTISTA YUJRA, Juan Daniel	(T) BOLIVIANA
24. ALARCON AVILA, Alexandra	(T) BOLIVIANA
25. CABALLERO SALCES, Juanita	(T) BOLIVIANA
26. RIVERA CRUZ, Reinier	(T) CUBANA
27. ZALLEG ALVAREZ, Shamira Saralei	(T) BOLIVIANA
28. PEREZ SERATAYA, Tatiana	(T) BOLIVIANA
29. ZALLEG ALVAREZ, Anderson Josue	(T) BOLIVIANA
30. ALARCON AVILA, Jesus Daniel	(T) BOLIVIANA
31. JUSTINIANO PEREZ, Gustavo Andres	(T) BOLIVIANA
32. JUSTINIANO PEREZ, Jose David	(T) BOLIVIANA
33. ALMAO CANELON, Carlos Eduardo	(T) VENEZOLANA
34. CASTEDO MELGAR, Leidy Diana	(T) BOLIVIANA
35. SANCHEZ PEROZO, Stefany Andreina	(T) VENEZOLANA
36. TINUCO MONTAÑO, Hilda	(T) BOLIVIANA
37. SAUCEDO BRUNO, Maryliz	(T) BOLIVIANA
38. VILLARROEL SEGOVIA, Purita	(T) BOLIVIANA
39. TORREZ SANCHEZ, Nanci	(T) BOLIVIANA
40. TELLEZ VILLARROEL, Valentina	(T) BOLIVIANA
41. ROCA TORREZ, Leandro	(T) BOLIVIANA
42. ISSA VASQUEZ, Carlos David	(T) BOLIVIANA
43. ISSA VASQUEZ, Said	(T) BOLIVIANA
44. VILLALTA ORIAS, Marivel	(T) BOLIVIANA
45. ISSA VASQUEZ, Hans Darel	(T) BOLIVIANA
46. CAMPOS MENDIZABAL, Jazmin	(T) BOLIVIANA
47. MARTINEZ VILLALTA, Kimberly Nicol	(T) BOLIVIANA
48. FERNANDEZ ROMERO, Egda Susana	(T) VENEZOLANA
49. CARDONELL BEJERANO, Teresa	(T) CUBANA
50. ISEA FERNANDEZ, Manuela Lucia	(T) VENEZOLANA
51. MAMANI PEREZ, Edison	(T) BOLIVIANA
52. ALI NERY, Rusandri	(T) BOLIVIANA
53. GUERRA RIVAS, Dayron	(T) CUBANA
54. RODRIGUEZ ANTICONA, Rolando	(T) PERUANA
55. RODRIGUEZ PAREDES, Vanesa Alexandra	(T) PERUANA
56. RONCAL BAZAN, Danna Priscilla	(T) PERUANA
57. ARIAS BAUTISTA, Anibal Eduardo	(T) VENEZOLANA
58. ESCALANTE MARQUEZ, Lennys Mayerlin	(T) VENEZOLANA
59. CUELLAR SOLIZ, Carol Petrona	(T) BOLIVIANA
60. ARIAS ESCALANTE, Anibal Andres	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/REA/EVM/EAB/EVA
[1561] 14/11/2018